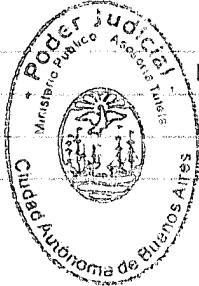




926



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Resolución AGT N° 588 /2015.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de diciembre de 2015.-

VISTO:

Los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, los artículos 1, 3, 5, y 18 inc. 2 y 49 inc. 4° de la Ley N° 1.903, modificada por la Ley N° 4.891 y las resoluciones AGT N° 167/2012, N° 277/2015 y 582/2015

Y CONSIDERANDO

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley Orgánica del Ministerio Público atribuyen a la Asesoría General Tutelar la potestad de implementar medidas para el mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar.

Que la Resolución AGT N°582/2015 nombra a la que suscribe, a partir del 10 de diciembre de 2015, en los términos del art. 49 inciso 7° de la Ley 1.903, texto según Ley 4891, que establece que "(...) corresponde al Asesor o a la Asesora General Tutelar: 7. Nominar su reemplazante entre los/las Asesores/as Generales Adjuntos/as para los casos de ausencia, licencia, impedimento o vacancia (...)".

Que la Resolución AGT N° 167/2012 prevé un sistema de turnos para las Asesorías Tutelares ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de garantizar el acceso a la justicia de los niños, niñas y adolescentes y personas con padecimientos en su salud mental en días y horarios inhábiles.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Que el artículo 2 de la resolución citada dispone que esta Asesoría General Tutelar deberá establecer un cronograma de turnos rotativos y comunicarlos a las Asesorías Tutelares ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Secretaría General de dicha Cámara y a cada una de las Salas que la integran.

Que por Resolución AGT N° 277/15, se establecieron los turnos correspondientes al segundo semestre del año en curso, venciendo éstos el 3 de enero de 2016, por lo que resulta necesario efectuar su actualización, en pos de asegurar el correcto funcionamiento de dichas instancias para atender la demanda que surja durante los días y horarios inhábiles del primer semestre del año 2016.

Por ello, de conformidad con las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, por la Ley N° 1.903 Orgánica del Ministerio Público modificada por la N° 4.891,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Establecer el cronograma semestral de turnos rotativos para las Asesorías Tutelares ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires correspondiente al primer semestre del año 2016. Ello, conforme al anexo que a todos sus efectos forma parte de la presente resolución y que comenzará a regir a partir de las 15:00 hs. del día 4 de enero de 2016 y se extenderá hasta las 15 horas del día 18 de enero de 2016, momento en que se hará cargo la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario N°1 y así de modo sucesivo.

ARTÍCULO 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet de la Asesoría General Tutelar, comuníquese al Consejo de la Magistratura; al Tribunal



927

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Superior de Justicia, al Ministerio Público Fiscal y al Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad de Buenos Aires, a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a la Secretaría General de dicha Cámara, a las Asesorías Tutelares ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario y a las Asesorías Tutelares de Primera Instancia ante el fuero Contencioso Administrativo y Tributario y a las Asesorías Tutelares de Primera Instancia del mismo fuero. Cumplido, archívese.-

Mercedes Beatriz Ciavazzo
A/G Asesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. N° 588/15 T° XVI F° 926-928 FECHA 17/12/15

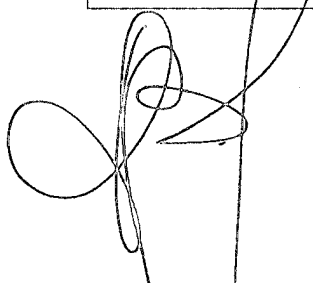
CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Certifico que las presentes 3 copias son fieles de su original que he tenido a la vista.
Buenos Aires 17/12/2015

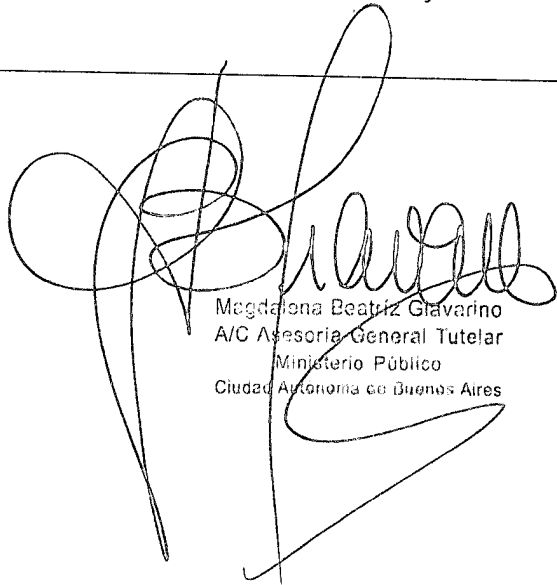
Anexo Res. AGT N° 588/2015.-

AÑO 2016	MES	Enero/ Febrero
4 al 18 de enero		Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones en lo CAyT N° 2
18 de enero al 1 de febrero		Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones en lo CAyT N° 1
		Febrero
1 al 15 de febrero		Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones en lo CAyT N° 2
15 al 29 de febrero		Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones en lo CAyT N° 1
		Febrero/Marzo/Abril
29 de febrero al 14 de marzo		Asesoría Tutelar e ante la Cámara de Apelaciones en lo CAyT N° 2
14 al 28 de marzo		Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones en lo CAyT N° 1
28 de marzo al 11 de abril		Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones en lo CAyT N° 2

		Abril/Mayo
11 al 25 de abril		Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones en lo CAyT N° 1
25 de abril al 9 de mayo		Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones en lo CAyT N° 2
		Mayo/Junio
9 al 23 de mayo		Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones en lo CAyT N° 1
23 de mayo al 6 de junio		Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones en lo CAyT N° 2



Junio/Julio	
6 al 21 de junio	Asesoría Tutela ante la Cámara de Apelaciones r en lo CAyT N° 1
21 de junio al 4 de julio	Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones en lo CAyT N° 2



Magdalena Beatriz Glavarino
A/C Asesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires